

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

El artículo 209 de la Constitución Política Colombiana consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

A su turno el artículo 9 de la Ley 489 de 1999 -Delegación- establece que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, y de conformidad con dicha Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de las funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

De acuerdo con el Decreto Acordal N° 429 DE 2016 mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla encontramos los siguientes objetivos:

- Coordinar y tramitar bajo la dirección del Alcalde Mayor, las solicitudes de adquisición de bienes, obras, tecnología y servicios de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital acorde con lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Realizar la selección objetiva de los proveedores que suministran bienes, obras, tecnología y servicios a la Alcaldía Distrital de Barranquilla de acuerdo con los principios de la contratación estatal.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento, ejecución y divulgación de los contratos derivados de las diferentes modalidades de contratación.

Así las cosas, y para apoyar la labor de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y a fin de lograr la optimización de los procedimientos que se surten al interior de las distintas dependencias, se ha delegado a la Secretaría General del Distrito la coordinación y ejecución de las acciones de carácter administrativo y las relacionadas con las diferentes dependencias de la Administración Distrital y su funcionamiento, lo cual permite la eficiencia en la prestación de los servicios.

Dentro de las funciones asignadas a la OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, adscrita a la Secretaria General del Distrito, se encuentran las siguientes:

- Planear y desarrollar las necesidades de la Entidad en cuanto a la adquisición de bienes, mantenimiento, adecuaciones en la infraestructura física y servicios, de conformidad con la normatividad vigente.



- Planear y ejecutar los planes de mantenimiento preventivos y correctivos de los bienes muebles e inmuebles del Distrito.
- Coordinar las actividades de adecuación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes inmuebles de propiedad del distrito, en donde se prestan los servicios y se atienden los clientes y demás partes interesadas de la Alcaldía Distrital, las Alcaldías Locales, Instituciones Educativas, Bomberos, Casas de Cultura, Inspecciones, Comisarías, Centros de Reclusión, Casas de Justicia y demás dependencias de la Alcaldía Distrital, de conformidad con los procesos y procedimientos

El acuerdo Distrital 0013 de 2019, mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2020, contempla las partidas presupuestales correspondientes para atender los gastos de funcionamiento de la entidad.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento integral de las diferentes dependencias asegurando una exitosa prestación de los servicios de la Administración, la Secretaría General del Distrito considera necesario y oportuno contratar con personas naturales

Lo anterior en consideración a que, en la planta de personal de la entidad, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Gestión Humana, no existe el personal suficiente e idóneo para la ejecución de las actividades a realizar. Así las cosas, se hace necesaria la contratación de un número plural de personas (4), que cuenten con la idoneidad y experiencia solicitada en el presente estudio.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

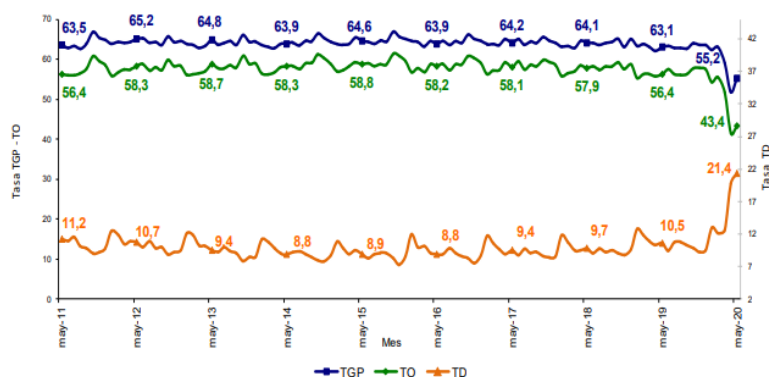
II. Análisis de Mercado

Para el mes de mayo de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 21,4%, lo que significó un aumento de 10,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 55,2%, lo que representó una reducción de 7,9 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 43,4%, presentando una disminución de 13,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Mayo (2011 – 2020)

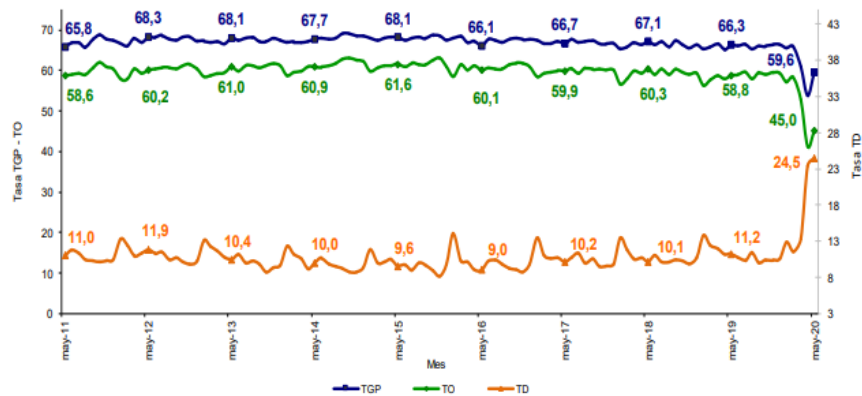


Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 24,5%, lo que representó un aumento de 13,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 59,6%, lo que significó una reducción de 6,7 puntos porcentuales frente a mayo del 2019 (66,3%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 45,0%, lo que representó una disminución de 13,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (58,8%).¹

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_may_20.pdf

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Mayo 2020^p / mayo 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-23,7	-19,8	-0,4	-3,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,9	-4,0	0,0	-0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-55,6	-54,3	-0,8	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	-46,5	-36,9	-2,8	-6,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-93,1	-61,1	-30,3	-1,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-39,5	-40,6	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-3,0	-3,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	1,1	-0,5	-0,3
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-23,9	-21,5	-2,1	-0,3
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-24,3	-24,1	-0,2	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-37,4	-36,8	-0,4	-0,2
N	Clase 7310					
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-15,6	-15,5	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,9	12,0	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-27,8	-26,4	0,3	-1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	-11,8	-10,5	-0,3	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-26,8	-26,9	0,2	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-26,5	-25,8	-0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-55,2	-50,8	-1,3	-3,1

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En mayo de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2019.²

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2020^p / mayo 2019

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,4	-3,3	-2,6	-1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,4	-3,8	0,8	-2,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-11,9	-3,0	-5,1	-3,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,5	-5,2	-1,5	-0,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-25,7	-5,5	-9,8	-10,3	--
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,3	-1,5	-1,6	-2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,7	-3,0	1,8	-6,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,5	6,0	-2,8	0,3	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-5,1	-0,7	-3,0	-1,4	--
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,7	-2,9	-6,1	-0,7	--
M	División 74, Clase 7320	Publicidad	-13,9	-0,9	-11,1	-1,9	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,7	-2,0	-1,4	-0,3	-10,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,5	8,9	1,9	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-19,8	-8,9	-6,9	-4,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,7	-0,5	-2,6	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,1	-0,9	0,1	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-6,1	-2,2	-2,2	-1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,9	-3,7	-7,5	-3,7	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es “ **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ÍNDOLE OPERATIVA Y MISIONAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**”.

Para la consecución del objeto antes mencionado, se requiere contratar un número plural de personas para apoyar las actividades logísticas y operativas de la Secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que buscan el fortalecimiento de la institución, y por ende hacerla más eficiente y eficaz por intermedio de personas naturales que presten sus servicios de apoyo.

A continuación, se detallan los perfiles, las obligaciones específicas, y los valores de los contratos:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_mayo_20.pdf



PERFIL/EXPERIENCIA	CANT	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
BACHILLER con seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	4	• Apoyar las actividades logísticas de la secretaría asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que busquen fortalecer la institución y hacerlas más eficaz y eficiente. • Realizar las actividades encomendadas de manera eficaz y eficiente. • Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que me sean asignadas. • Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. • Las demás que se asignen en función del cumplimiento del objeto contractual.	\$14.833.000	\$59.332.000

Las obligaciones generales de los contratistas son:

- Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.
- Apoyar las actividades logísticas y de la Secretaría Asignada de manera oportuna y eficiente, así como las de carácter operativo que buscan fortalecer la institución y hacerla más eficiente y eficaz.
- Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
- El incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato dará lugar a la terminación unilateral del mismo previo cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar mensualmente informes detallados de su gestión para el desarrollo de la supervisión al contrato.
- Cumplir con el pago al sistema de seguridad social
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$59.332.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos. Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
BAC



Para constancia se firma el 17 de julio de 2020.

Código asignado: 4947

Consecutivo: 48-076

Briana Lopesierra R.

BRIANA LOPESIERRA ROSADO

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

Orlando M. Hernández A.

ORLANDO M. HERNÁNDEZ ARIZA

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

